

VIII ENANCIB – Encontro Nacional de Pesquisa em Ciência da Informação
28 a 31 outubro de 2007 Salvador • Bahia • Brasil

GT 2 – Organización y Representación del Conocimiento.
Comunicación oral

**LA GARANTÍA LITERARIA:
VIGENCIA Y PROYECCIÓN TEÓRICO-METODOLÓGICA**

Mario Barité (Universidad de la República, Uruguay, mabarite@gmail.com)

Resumen: El principio de garantía literaria se manifiesta en la base misma de la representación conceptual necesaria para la construcción de vocabularios controlados. Hulme enunció en 1911 que los términos integrantes de un sistema de clasificación deben ser decididos a partir de la literatura a ser clasificada. Diversos autores han extendido el alcance del principio, con conceptos tales como garantía de usuario, garantía cultural y garantía organizacional. Por ello hoy se afirma que la garantía literaria no sólo está basada en la literatura, sino también en la opinión experta y en los usuarios, y está culturalmente determinada. Se ofrece una revisión crítica del concepto y se analizan diversas implicancias teóricas y metodológicas (conocimiento científico vs. conocimiento vulgar, conocimiento de valor universal o local, garantía literaria a lo largo del tiempo, etc.). En particular, se aporta a la metodología de legitimación de la terminología seleccionada, y se propone comprender en la noción de garantía literaria la justificación de las relaciones paradigmáticas del dominio de conocimiento de que se trate.

Palabras clave: <Garantía literaria> <Garantía cultural><Garantía de usuario> <Garantía organizacional>

Abstract: *The literary warrant principle lies at the very basis of the conceptual representation necessary for the construction of controlled vocabularies. Hulme stated in 1911 that the terms making up a classification system have to be decided on the basis of the literature to be classified. Various authors have broadened the scope of the principle, with concepts such as user warrant, cultural warrant and organizational warrant. It is therefore stated, at present, that the literary warrant is not only literature-based, but also based upon experts' opinion and users' requirements; it is also culturally determined. The concept is critically reviewed and several theoretical and methodological implications are analyzed (scientific knowledge vs. common knowledge, knowledge with universal or local value, literary warrant throughout time, etc.). In particular, a contribution is made to the methodology legitimating the terminology selected, and a proposal to include the paradigmatic relations of the corresponding domain of knowledge in the literary warrant notion is submitted.*

Keywords: <Literary warrant> <Cultural warrant> <User warrant><Organizational warrant>

I. Revisión crítica del concepto de garantía literaria.

El principio de garantía literaria (en inglés, *literary warrant*) se manifiesta en la base misma de la representación conceptual necesaria para la construcción de sistemas de clasificación, tesauros y otros vocabularios controlados. Fue acuñado y formulado inicialmente por el clasificador británico Wyndham Hulme, quien lo incluyó en su obra *Principles of Book Classification*, publicada por entregas en la revista *Library Association Record*, entre 1911 y 1912, y luego editada como publicación independiente en el año 1950, en confirmación de la vigencia del texto. Luego de establecer las limitaciones que ofrece una validación de la terminología realizada a partir de clasificaciones científicas o formales, lo que ejemplificó con la Química, Hulme (1911, p. 447) enunció que “un encabezamiento de clase [es decir, un término cualquiera que representa a un concepto] está garantizado sólo si un texto en forma de libro ha demostrado que existe, y el test de validez del encabezamiento lo constituye el nivel de precisión con el cual [ese encabezamiento] describe el área del tema asociado con la clase”. De este modo propugnó la idea de que los términos integrantes de un sistema de clasificación deben ser decididos a partir de la literatura a ser clasificada. En palabras de Beghtol (1995, p. 31), “la garantía literaria debe ser generalmente caracterizada como el conjunto de tópicos alrededor de los cuales una literatura es establecida”.

La base teórica del principio es ampliamente aceptada, y está consagrada actualmente en las guías metodológicas y normas elaboradas para orientar la construcción de lenguajes documentales y otras estructuras conceptuales (AITCHISON, GILCHRIST & BAWDEN, 2000; NATIONAL INFORMATION STANDARDS ORGANIZATION, 2005, p. 16). Bury (1980) sustenta el principio en la existencia misma de fondos documentales específicos, y plantea que los sistemas de clasificación deben organizarse a partir de las colecciones que sostienen las bibliotecas. De hecho, tanto el Sistema de Clasificación de la Biblioteca del Congreso como su lista de encabezamientos de materias (Library of Congress Subject Headings) reconocen la aplicación directa y cotidiana del principio de garantía literaria para actualizar sus esquemas tomando en cuenta los fondos de dicha biblioteca (SAN SEGUNDO, 1996, p. 90).

El principio de garantía literaria no parte, entonces, de una organización del conocimiento apriorística o basada en aspectos meramente formales de la teoría de la clasificación. Tampoco propugna una teoría del conocimiento propia de la bibliotecología y la documentación. Por otra parte, lleva implícita la apelación al consenso científico, académico y especializado, en razón de que los documentos son los elementos de registro, socialización y legitimación del nuevo conocimiento generado. La documentación es la fuente de validación de los términos a ser incluidos en un lenguaje documental, ya que lo que se clasifica son documentos, y lo que se indiza son temas presentes en los documentos. El hecho de fundar la garantía literaria sobre lo efectivamente documentado antes que en las clasificaciones científicas o filosóficas del conocimiento, afirma la concepción de que el universo de la documentación tiene lógicas, o al menos, manifestaciones diferentes a las del universo de las clasificaciones del conocimiento.

Más allá del acuerdo genérico con la formulación teórica inicial de Hulme, el principio de garantía literaria ha generado debates e interrogantes en distintas direcciones. Así,

1. ¿En qué tipos documentales específicos debe basarse la garantía literaria? Para Vickery (1960, p. 20), deben considerarse manuales, glosarios y revistas especializadas. Aitchison, Gilchrist & Bawden (2000) mencionan además enciclopedias, diccionarios, nomenclaturas científicas, revistas de resúmenes o lenguajes documentales preexistentes. Otros autores no mencionan tipos documentales específicos, y casi ninguno proporciona criterios de selección de esas fuentes. A lo sumo, como Vickery (1960, p. 20), sugieren un “análisis detallado de la literatura” sin explicar lo que ello significa ni cómo se procede a llevarlo a cabo. Beghtol (1995, p. 34ss.) realiza una variante de interés al fundar la garantía literaria en medidas cuan-

titativas de aparición de descriptores de ficción utilizados por una bibliografía especializada (*MLA Bibliography*).

2. ¿Qué criterios de análisis de la documentación deben privilegiarse para una correcta aplicación del principio de garantía literaria? Lancaster (1986) ponía el énfasis en “la frecuencia suficiente [de aparición de un término] en la literatura”, criterio que fue retomado en diversos proyectos de indización automática, y que ha sido recogido en la norma norteamericana de construcción y mantenimiento de vocabularios controlados (NATIONAL INFORMATION STANDARDS ORGANIZATION, 2005, p. 6).

El *Classification Research Group* de Londres (en adelante, CRG) determinó una especie de “garantía terminológica”, apoyada en la terminología surgida del análisis de las facetas más apropiadas para subdividir un campo temático (BEGHTOL, 1986, p. 113). El CRG sugirió apelar a los términos usados por los escritores más reconocidos de un área para nombrar a los conceptos más representativos. Riesthuis (1994) ve a la garantía literaria como un fenómeno sociológico que se expresa en la documentación, ya que lo que es publicado es más o menos dependiente de lo que los árbitros han reconocido como válido, en razón de que “los árbitros son parte de la comunidad científica y están influidos por las opiniones de esa comunidad”. Es sensato afirmar que el juicio de los pares en los campos especializados permite confirmar la garantía literaria de ciertos términos, ya que esto asegura consenso y representatividad. El límite de este aporte está dado sin embargo, porque sólo alcanza a lo publicado en las revistas arbitradas, que en rigor constituye sólo una parte de la producción bibliográfica y documental.

Langridge (1977, p. 52) señala que la garantía literaria ha sido entendida ocasionalmente como “el *volumen* de la literatura de una materia”. Ese criterio, bastante ambiguo por cierto, “fue adoptado por la Clasificación Decimal de Dewey para establecer un límite arbitrario al detalle especificado en el esquema”. En las ediciones más recientes del sistema (DEWEY, 1995) el *respaldo en la literatura* es definido como la “justificación para la aparición de una clase o de un tópico en los Esquemas, Tablas o Índice, basada en la existencia de literatura sobre el tópico.” Esta apelación genérica a una cantidad ‘suficiente’ de literatura (con la vaguedad que conlleva el adjetivo), es defendida también por McIlwaine, quien en su Guía para el Uso de la Clasificación Decimal Universal (1994, p. 19), sostiene que la garantía literaria “basa una clasificación sobre el resultado publicado sobre un tema o gama de temas concretos”.

3. ¿La garantía literaria sólo debe apoyarse en la literatura más reciente o actualizada, o debe proporcionar una visión diacrónica del conocimiento, de modo de dar cobertura a la literatura de diversas épocas? El conocimiento va cambiando a lo largo del tiempo y se revisa continuamente, lo que produce reajustes o actualizaciones puntuales o estructurales. Términos y terminologías enteras se vuelven obsoletos y son sustituidos en períodos relativamente breves, como sucede con el caso de la Informática y de las tecnologías. Ello tiene un impacto directo en la actualidad y en la calidad de los vocabularios controlados. Esta cuestión poco estudiada en la literatura (COCHRANE, 1995; TENNIS, 2002), no es menor considerando que bibliotecas de gran porte o de cierta antigüedad poseen documentos de diversas épocas. Se exige una metodología de garantía literaria que permita acompasar el avance del conocimiento con el avance de los lenguajes de organización del conocimiento. Se requiere crear una perspectiva histórica de la garantía literaria que favorezca la transición de las disciplinas tal como se expresa en la documentación.

4. ¿Qué tipo de conocimiento debe estar legitimado por la garantía literaria? Está claro que existen diferentes niveles de representación del saber que distinguen, por ejemplo, entre el conocimiento científico y el vulgar, las “categorías del lego” y las “categorías del experto”, que pueden servir ambas como herramientas de comunicación en sus respectivas comunidades de usuarios (INCHAURRALDE BESGA, 2002, p. 47).

También debe atenderse a la distinción entre el conocimiento de validez presuntamente universal (matemáticas) y el que tiene alcance local (investigación social aplicada, conocimiento producido por una organización para su uso interno, etc.). Asimismo existen otras situaciones en las cuales debe llegarse a acuerdos para una interpretación común de la información o de la terminología de un área. ¿Debe la garantía literaria conciliar formas de producción y manifestación del conocimiento tan variadas? ¿O deben darse diferentes expresiones de la garantía literaria considerando el diverso nivel de generalización que pueden tener los términos?

La aspiración tradicional de universalidad, presente en la utopía que dio impulso al nacimiento de los sistemas de clasificación más importantes (GREEN, 2002) hoy está atenuada por la demanda constante de organizaciones locales del conocimiento. Para algunos autores, la terminología de un dominio debe ajustarse a las necesidades concretas de un sistema de información o de una comunidad de usuarios (BARITÉ, 2005, p. 24-26; DUBUC, 1999, p. 26). En los casos en que es necesario articular estos diferentes niveles de comunicación o lenguajes con diferente alcance, otros autores (MCILWAINE, 2003, p. 77; MAI, 2003, p. 5) e incluso la norma británica que trata sobre vocabularios estructurados para la recuperación de la información (BRITISH STANDARD INSTITUTION, 2005, Part 4), apelan a la interoperabilidad de contenido como un camino alternativo.

II. Extensión del concepto de garantía literaria.

En la actualidad existe acuerdo respecto a que la garantía literaria no debe basarse sólo en la documentación, sino que también debe atender a una perspectiva de usuario, al consenso científico-filosófico, el consenso educacional y a factores culturales (BEGHTOL, 1986) y organizacionales. A continuación se reseñan las derivaciones más importantes.

Garantía de usuario: La garantía de usuario (*user warrant*) se sostiene en la idea de que el proceso de selección de términos debe estar asociado a las formulaciones de búsqueda que los usuarios realizan ante un sistema de información, y a la manera en que ellas se manifiestan. La norma americana (NATIONAL INFORMATION STANDARDS ORGANIZATION, 2005, p. 6) sugiere incluso utilizar el número de ocurrencias entre varios sinónimos en las búsquedas de información a texto libre, para distinguir entre términos preferentes y no preferentes.

La tendencia más reciente apunta a que los tesauros y otros lenguajes documentales puedan ajustar su estructura de conocimiento a las estructuras cognitivas de los usuarios, a su lenguaje y a su manera de buscar información. Sin embargo, la forma de llevar a la práctica esta afirmación debería ser más elaborada que la mera referencia al dato cuantitativo de ocurrencias de los términos dentro de un sistema de información. Por ejemplo, si bien los usuarios de una base biomédica tienden a buscar información sobre las enfermedades más extendidas hoy, ello no debe conducir a eliminar del lenguaje los términos relativos a las enfermedades menos consultadas. Y ello por dos razones: la primera es que las tendencias de búsqueda siempre pueden cambiar por causa de la realidad (se descubre un medicamento eficaz, se supera una epidemia, surgen nuevas enfermedades, etc.), y la segunda es que siempre habrá documentación sobre las enfermedades menos demandadas, y siempre habrá usuarios interesados en ella.

De todos modos, la perspectiva de usuario se ha integrado fuertemente como pauta metodológica para el desarrollo de vocabularios controlados, ya que aporta la opinión experta en ámbitos especializados y permite ajustar y perfeccionar los lenguajes inicialmente basados en clasificaciones formales preexistentes.

Garantía cultural: Parece de sentido común considerar que individuos que pertenecen a diferentes culturas, cuentan con diferentes necesidades de información y formas diversas de interpretación del conocimiento establecido. De hecho, gran parte de la investigación aplicada

tiene referencias locales, y hay segmentos de conocimiento que son relevantes sólo en un espacio geográfico (y por tanto, cultural) y no en otro, tanto si se habla de la geología de suelos como de la música o los usos y costumbres sociales. El Derecho, sin ir más lejos, tiene una configuración particular en cada Estado o país, dependiendo de la cultura y las tradiciones sociales propias de cada lugar. Fue Lee quien en 1976 propuso el concepto de “garantía cultural” (*cultural warrant*) como extensión de la garantía literaria. La garantía cultural significa que “cada sistema de clasificación está basado en las premisas y preocupaciones de una cultura determinada, tanto si la cultura es la de un país, o la de alguna unidad social más pequeña o más grande (grupos étnicos, disciplinas académicas, dominios del arte, partidos políticos, religión y/o idioma). De este modo, un sistema de organización del conocimiento que es apropiado para los elementos de una cultura puede no reconocer elementos que son altamente importantes para alguna otra cultura, y estas exclusiones plantean problemas debido a que necesitamos integrar conocimiento a través de fronteras culturales, geográficas y lingüísticas” (BEGHTOL, 2002, p. 45).

Beghtol (2002, p. 46) ejemplifica con el calendario que es un artefacto cultural no universal, y que ayuda a crear los diferentes aspectos sintácticos (estructurales) y semánticos (de significado) del pensamiento y la mentalidad de una sociedad. Señala que “el uso de un calendario particular es una elección significativa de una cultura y la reforma de un calendario es vista como una intrusión seria dentro de tradiciones culturales establecidas porque un nuevo calendario cambia la cultura.” Agrega que “a pesar de la especificidad cultural de calendarios diferentes, la globalización de la información electrónica ha revelado que la habilidad para ‘traducir’ un calendario a otro es importante en un número de áreas (por ejemplo, banca, negocios, informática, investigación histórica).”

La garantía cultural orienta a la garantía literaria hacia formas locales de organización del conocimiento. Este principio debería contribuir, asimismo, a evitar formas de lenguaje discriminatorio, sexista o peyorativo en la elección y en la formalización de términos de indexación, asumiendo una actitud ética y una política de construcción de ciudadanía de las cuales no pueden estar ajenos los profesionales de la información (GUIMARAES & PINHO, 2007).

Garantía organizacional: En la literatura del área son cada vez más frecuentes las referencias a vocabularios controlados que se construyen para satisfacer necesidades de comunicación e intercambio de información entre personas que conviven en una organización de grandes dimensiones, en las que ya no es posible mantener la eficiencia del trabajo y el cumplimiento de los objetivos corporativos, sin una gestión interna eficaz del conocimiento y de la información técnica, administrativa y logística. Un problema habitual es que la organización o corporación genera un sublenguaje particular, que incluye términos propios o con alcances conceptuales diferentes a los habituales, por lo que requiere herramientas controladas a medida. Ejemplo de esta tendencia son los estudios sobre taxonomías, ontologías y tesauros corporativos (GILCHRIST, 2003; NIELSEN & ESLAU, 2002; VAN DER WALT, 2004; entre otros). La evidencia de este problema llevó a la norma americana (NATIONAL INFORMATION STANDARDS ORGANIZATION, 2005, p. 16) a incluir una garantía organizacional, que identifique “la forma o formas de los términos que son preferidos por una o varias organizaciones que usan el vocabulario controlado”, considerando “sus características y el contexto de [cada] organización”.

En resumen, afirma Tennis (2005) que hoy “la garantía literaria está basada en la literatura, los usuarios, la opinión académica (u opinión experta) y está culturalmente determinada.” En la misma línea, Aitchison, Guilchrist y Bawden (2000) integran la garantía literaria con la selección de fuentes de referencia y de literatura actual, el chequeo de las búsquedas en el sistema de información, la experiencia individual y el conocimiento que aportan no sólo los usuarios sino también los indizadores.

Los vocabularios controlados deben encontrar el difícil equilibrio de establecer estructuras conceptuales más o menos exhaustivas que respeten el avance del conocimiento y que utilicen a la vez las expresiones lingüísticas más habituales en los usuarios y más comprensibles para ellos. Para alcanzar ese objetivo es preciso entender que la garantía de usuario, la garantía cultural y la garantía organizacional deben existir no como justificaciones en sí mismas, sino como modalidades calificadas que complementen las técnicas tradicionales de la garantía literaria. Ese equilibrio se alcanza, por otra parte, con un refinamiento de los procesos de extracción, análisis y selección de terminología, que pueden tomar a préstamo métodos y técnicas que provienen de la terminografía (DUBUC, 1999).

III. Aplicaciones de la garantía literaria.

1) *La garantía literaria como herramienta de validación.* Para Beghtol (1986, p. 110), “la garantía de un sistema de clasificación puede ser pensada como la autoridad que un clasificacionista invoca, en primer lugar para justificar, y subsecuentemente para verificar decisiones” acerca de: a) los términos que se deben incluir en el sistema; b) el orden en el que esos términos deben aparecer en los esquemas; c) los términos que deben ser divididos, esto es, especificados; d) hasta dónde pueden desarrollarse esas divisiones; e) cuándo y dónde la síntesis es posible (por ejemplo, utilizando expresiones genéricas que engloben varias más específicas, o artificios que sinteticen notaciones); f) si el orden de citación es estático o variable; y g) otras cuestiones similares que la autora no detalla.

Barité y Álvarez (1999, p. 94ss.) identifican las siguientes formas de validación de términos neológicos, que tienen base en la garantía literaria o de usuario: I) *Validación sociolingüística.* Cuando el neologismo aparece con regularidad en documentos recientes y en la prensa, y es usado asiduamente por los usuarios, quienes reconocen su alcance conceptual y su grafía. II) *Validación terminológica.* Cuando el neologismo empieza a ser recogido por manuales, glosarios y diccionarios especializados, o es incluido en normas técnicas o revistas de referencia para el área. III) *Validación lingüística.* Cuando el término nuevo es registrado por un instrumento autorizado o aceptado como autoridad en una lengua o en una especialidad (un diccionario de referencia, un vademécum o una taxonomía), de preferencia en el idioma de destino. IV) *Validación jurídica.* Cuando el nuevo término es recogido y/o definido en un texto legal. Esta validación es eventual, ya que no todos los términos son recogidos, definidos o relacionados por la legislación de un país. Aunque eventual, esta validación tiene una gran importancia, ya que su consagración legal manifiesta la relevancia social del concepto de que se trate, y por otra parte, provoca una garantía literaria por derivación, ya que aparecerá al menos en todos los textos jurídicos que hagan referencia a la normativa en la que el término ha sido impuesto, y será usado regularmente por los profesionales del Derecho y por los colectivos alcanzados por el concepto.

La conjunción de estas formas de legitimación debería dar como resultado un despliegue de la terminología más reconocida, representativa y actualizada de un dominio.

Hay otros elementos que la garantía literaria debe legitimar, por ejemplo, la discriminación entre términos preferentes y no preferentes a partir de criterios objetivos. Pero a su vez (yendo un paso más allá que Beghtol) la garantía literaria debería validar las relaciones entre términos que se van a incluir en un lenguaje. Este proceso constituye una operación delicada debido a que mientras algunas relaciones entre conceptos están fuertemente consolidadas en la documentación y en el mundo del conocimiento, otras son ocasionales e incluso otras se manifiestan en documentos pero no han sido convalidadas por la ciencia (por ejemplo, documentos que traten sobre sustancias o medicamentos para el tratamiento de enfermedades, que se encuentran en fase de experimentación).

Existen relaciones entre conceptos que son permanentes en función de que los objetos a que refieren mantienen nexos o vínculos estables, debido a su origen, sus propiedades o ca-

racterísticas. Estas relaciones denominadas paradigmáticas (TÁLAMO, 1997, p. 6) son las que deberían develarse en primer término, pues son las que constituyen el sistema nocional básico del dominio de que se trate. Conforme a la norma ISO 704 (INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARIZATION, 1987, p. 4-5), un sistema nocional es un “conjunto estructurado de nociones que reflejan las relaciones establecidas entre las nociones que lo componen, y en el cual cada noción es determinada por su posición en el sistema.” Las relaciones que se dan dentro de un sistema nocional (como un tesoro o un sistema de clasificación) deben expresarse necesariamente si se desea representar con fidelidad un dominio, porque determinan la estructura conceptual –paradigmática- que han construido sus especialistas.

Las relaciones ocasionales o eventuales entre conceptos que se expresan en la documentación, también llamadas sintagmáticas, no tienen por qué ser trasladadas al vocabulario controlado, aunque los lenguajes precoordinados deben proporcionar mecanismos o signos para su conexión (por ejemplo, signos como “:” o “+” en la Clasificación Decimal Universal).

La garantía literaria se ofrece como una herramienta útil para distinguir entre relaciones paradigmáticas y sintagmáticas, y para legitimar aquellas relaciones paradigmáticas que por su fortaleza y estabilidad deberían establecerse en un tesoro o en otro lenguaje documental.

2) *La garantía literaria como identificadora de los “core topics” y “fringe topics” de un dominio.* Los “core topics” son los términos que expresan conceptos centrales o nucleares de una disciplina o campo temático. Son aquellos términos que pertenecen naturalmente al dominio de que se trate, y que por ese motivo son en principio candidatos naturales a descriptores o encabezamientos temáticos en un lenguaje documental especializado en el área.

Los “fringe topics” son términos que representan conceptos satélites o periféricos de un dominio. Si bien integran el dominio no están en el núcleo mismo, y por tanto pueden o no integrar el lenguaje documental.

Es posible que la conexión entre diversas formas de análisis de dominio sugeridas por Hjørland (2002) pueda alimentar el desarrollo de una metodología de justificación literaria que contribuya a determinar las áreas nucleares y las áreas aledañas o marginales de un dominio, cuestión de primordial importancia en espacios interdisciplinarios que por su naturaleza tienen fronteras grises.

3) *La garantía literaria como calificadora de excelencia para la recuperación temática de información especializada.* Los estudios realizados sobre las demandas de información y las búsquedas a texto libre en un sistema de información pueden constituir un instrumento excelente para la retroalimentación que requiere la actualización de los vocabularios controlados. Por otra parte, pueden brindar señales acerca de los esquemas cognitivos y de las peculiaridades de lenguaje de quienes buscan. Los programas informáticos aportan hoy facilidades para el estudio estadístico y semántico de las consultas, y permite identificar las modalidades de búsqueda avanzada que son más amigables para los usuarios. Este punto involucra también una extensión del concepto tradicional de garantía literaria, ya que la justificación no se haría sólo a partir de la documentación, sino también a partir de la práctica cotidiana de sus usuarios.

4) *La garantía literaria como un dispositivo de evaluación de lenguajes o estructuras conceptuales.* Tradicionalmente la garantía literaria ha sido vista como referente para la extracción de términos candidatos a integrar un lenguaje, pero no como una vía fiable para la evaluación de esos mismos lenguajes. La evaluación de estructuras conceptuales desde la perspectiva de la garantía literaria puede valorar la calidad de la terminología utilizada en términos de los siguientes indicadores: pertinencia, reconocimiento de los expertos, reconocimiento de los no expertos, actualidad / obsolescencia y representación idiomática. Según Hjørland (2007), las investigaciones de este orden aportarían una visión hermenéutica, auxi-

liando en “la interpretación de lo que la literatura actualmente dice en relación con la clasificación”.

IV Conclusiones.

La garantía literaria está consolidada en el dominio de la Organización del Conocimiento, como una formulación teórica y metodológica necesaria para la construcción y el mantenimiento de estructuras conceptuales de cualquier especie y finalidad, que busquen estar de acuerdo con el devenir de los dominios del saber. La revisión de literatura realizada demuestra, sin embargo, que sigue siendo un concepto abierto y en plena evolución, y que en su manifestación actual ha incorporado otras formas de garantía necesarias para la justificación de terminología útil para la recuperación temática, tales como la garantía de usuario, la garantía cultural y la garantía organizacional.

Por otra parte, se verifican dos corrientes contradictorias en la organización del conocimiento que hacen impacto en el fundamento mismo de la garantía literaria: una que tiende a la elaboración de lenguajes “universales”, aplicables en todo lugar y tiempo, en consonancia con la internacionalización de las fuentes y los canales de información; y otra que apunta a la construcción de vocabularios controlados de valor local (por ejemplo, taxonomías o tesauros corporativos), que faciliten la comunicación y la eficiencia de un círculo más o menos cerrado de usuarios. La literatura del área no ha brindado aportes definitivos sobre este punto todavía.

En todo caso, es preciso que la garantía literaria exprese una visión dinámica del avance del conocimiento. Como tal debe contribuir al proceso de actualización permanente y de evaluación de la terminología de los vocabularios controlados, bajo criterios de calidad y de ajuste al consenso experto y a las necesidades de los usuarios.

En este trabajo se aporta a la metodología de legitimación de la terminología seleccionada para servir de nexo entre la información y los usuarios, y se propone comprender en la noción de garantía literaria no sólo la justificación de términos, sino también la justificación de las relaciones paradigmáticas que se crean pertinentes en un determinado sistema de información.

El estudio realizado demuestra la necesidad de profundizar en nuevas líneas de investigación sobre esta temática.

Referencias

AITCHISON, Jean; GUILCHRIST, Alan; BAWDEN, David. **Thesaurus construction and use: a practical manual**. London: ASLIB, 2000.

BARITÉ, Mario. Relato de un proyecto interdisciplinario de Terminología: banco de datos terminológicos sobre Contratación Comercial Internacional. In: **El Estado del arte de la Terminología y la Neología en Uruguay**: ponencias y trabajos. Montevideo: Unión Latina, 2005. p. 23-36.

BARITÉ, Mario; ÄLVAREZ, Sara. Terminología y Derecho: neología y bancos de datos terminológicos. **Informatio**, n. 3/4, p. 85-105, 1998-1999.

BEGHTOL, Clare. Universal concepts, cultural warrant and cultural hospitality. In: **Proceedings of the 7th International Isko Conference, 10-13 July 2002, Granada, Spain**. Würzburg: Ergon Verlag, 2002. p. 45-49.

-----. Domain analysis, literary warrant and consensus: the case of fiction studies. **Journal of the American Society for Information Science**, v.46, n. 1: p. 30-44, 1995.

-----. Semantic validity: concepts of warrant in bibliographic classification systems. **Library Resources & Technical Services**, p. 109-123, apr./june 1986.

BRITISH STANDARDS INSTITUTION. **Structured vocabularies for information retrieval**. S.l.: BSI, 2005.

BURY, Susan. Comparison of Classification Schemes for libraries. **Library Science with a Slant to Documentation**, v. 17, p. 73-82, sept. 1980.

COCHRANE, Pauline. Warrant for concepts in classification schemes. In: **Advances in Classification Research**. Medford : Information today, 1995. v. IV, p. 35-46.

DEWEY, Melvil. **Sistema de Clasificación Decimal: diseñado originalmente por Melvil Dewey**. Traducción de la ed. 20 en inglés. Bogotá: Rojas Eberhard, 1995. 4 v.

DUBUC, Robert. **Manual de Terminología**. Santiago de Chile: Unión Latina, 1999.

GILCHRIST, Alan. Thesauri, taxonomies and ontologies: an etymological note. **Journal of Documentation**, v. 59, n. 1, p. 7-18, 2003.

GREEN, Rebecca. Conceptual universals in Knowledge Organization and Representation. In: **Proceedings of the 7th International ISKO Conference, 10-13 July 2002, Granada**. Würzburg: Ergon Verlag, 2002. p. 15-27.

GUIMARAES, José Augusto Ch.; PINHO, Fabio Assis. Desafios da representação do conhecimento: abordagem ética. **Informação&Informação**, v. 12, n° 1, 21 p., jan./jun. 2007. Disponible en Internet.

HJØRLAND, Birger. [Sin título]. 2007. Disponible en: http://www.db.dk/bh/Lifeboat_KO/CONCEPTS/literary_warrant.htm. Acceso: 3 agosto 2007

-----. Domain analysis in Information Science : eleven approaches – traditional as well as innovative. **Journal of Documentation**, v. 58, n. 4, p. 422-461, 2002.

HULME, Wyndham. Principles of Book Classification. **Library Association Record**, n.13, p. 444-449, dec. 1911.

INCHAURRALDE BESGA, C. Representaciones léxicas: procesamiento y repercusión sobre el conocimiento bilingüe. **Scire**, v. 8, n. 1, p. 41-54, enero/jun. 2002.

INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARIZATION. **Norme internationale ISO 704** : principes et méthodes de la Terminologie. Ginebra: ISO, 1987. 14 p.

LANCASTER, F.W. **Vocabulary control for information retrieval**. 2nd ed. Arlington: IRP, 1986. 270 p.

LANGRIDGE, Derek. **Classificação** : abordagem para estudantes de Biblioteconomia. Rio de Janeiro : Interciencia, 1977. 126 p.

MAI, Jens.Erik. The future of general classification. **Cataloging & Classification Quarterly**, v. 37, n. 1/2, p. 3-12, 2003.

MCILWAINE, I.C. Trends in Knowledge Organization Research. **Knowledge Organization**, v. 30, n. 2: p. 75-86, 2003.

-----. **Guía para el uso de la C.D.U.** Madrid: AENOR, 1994. 121 p.

NATIONAL INFORMATION STANDARDS ORGANIZATION. **Guidelines for the construction, format and management of monolingual controlled vocabularies**: an American National Estandar developed by the National Information Standards Organization. Bethesda: NISO Press, 2005. 172 p.

RIESTHUIS, Gerhard J. A.. Sociological aspects of classification. In: **60th IFLA General Conference**: Conference Proceedings, August 21-27, 1994. Disponible en: <http://www.ifla.org/IV/ifla60/60-rieg.htm>. Acceso: 3 agosto 2007.

SAN SEGUNDO, Rosa. **Sistemas de organización del conocimiento :la organización del conocimiento en bibliotecas españolas**. Madrid: Universidad Carlos III, 1996. 315 p.

TÁLAMO, Maria de Fátima G.M. **Linguagem documentária**. Sao Paulo: APB, 1977. 12 p.

TENNIS, Joseph. Experientialist epistemology and Classification Theory. **Knowledge Organization**, v. 32, n. 2: p. 79-92, 2005.

-----. Subject ontogeny: subject access through time and the dimensionality of Classification. In: **Proceedings of the 7th International ISKO Conference :10-13 july 2002, Granada**. Würzburg: Ergon Verlag, 2002. p. 54-59.

VAN DER WALT, M.. A Classification scheme for the organization of electronic documents in small, medium and micro enterprises (SMMEs). **Knowledge Organization**, v. 31, n 1, p. 26-38, 2004.

VICKERY, Brian. **Faceted classification**: A guide to construction and use of Special Schemes. Londres : Aslib, 1960.